



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Jueves 17 de enero	Número 14

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 377/1983, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, y entre partes, de una, como demandante, el Banco de Crédito e Inversiones, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, y defendido por el Letrado D. José María Alonso Pérez, y de otra, como demandado, D. Carlos Canibel Enciso, con domicilio en Bilbao, c./ Gardoqui núm. 9, 1.º, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de D. Carlos Canibel Enciso, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Banco de Crédito e Inversiones, S. A., de la cantidad de un millón seiscientas cincuenta y nueve mil seiscientas once pesetas de principal, cinco mil setecientos noventa y nueve pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos hasta el día de hoy, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma sea totalmente ejecutada, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen al demandado.

Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Alberto Jorge Barreiro.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fe-

cha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe».—D. Mariano Hebrero Méndez. (Rubricado).

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos a tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo.

295.—7.445,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que mediante resolución de este día, dada en autos de juicio verbal civil núm. 193/84, sobre reclamación de cantidad, cuantía 48.877 pesetas, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Rosa Cuesta Guadilla, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Burgos, calle Subida a San Miguel, 5-5.º, izquierda, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra la Compañía de Seguros «Zurich, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Vía Augusta, 200, y doña Yolanda Castro Martín, mayor de edad, cuyo estado y profesión no constan, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle San Francisco, 70, en la actualidad en ignorado paradero, he acordado citar por me-

dio de la presente a la demandada doña Yolanda Castro, para que el día veintidós del presente mes y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de proceder a la celebración del acto del juicio, debiendo venir provista de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas por la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones complementarias y concordantes.

Y para que sirva de citación a la referida demandada, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

269.—5.110,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se siguen por la vía de apremio la ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil núm. 151 de 1982, seguidos a instancia de D. Fernando Redondo Berdugo, representado por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. Martín Redondo Herrera, vecino de Huertales (Soria), sobre pago de cantidad, y en dichos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes que fueron embargados al demandado y que a continuación se describen:

Trescientas ovejas, que se encuentran en la finca Coto Maluque, en la provincia de Segovia.

Valoradas en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día primero de febrero de 1985 y su hora de las 11,30, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado para ello, el veinte por ciento del tipo de valoración.

Segunda: La subasta, por ser tercera, como antes se expresa, sale sin sujeción a tipo.

Tercera: El remate podrá realizarse a base de ceder a terceras personas.

Dado en Aranda de Duero, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Enrique Blay Quintana. — El Secretario (ilegible).

338.—4.540,00

Don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto, en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, por licencia del titular.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración de suspensión de pagos por don Fernando Ortiz Gallo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero (Burgos), habiéndose nombrado Interventores a D. Timoteo del Pozo de Dios, Economista y D. Fernando Escudero Vicente, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Aranda de Duero y al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y en su nombre a don Eusebio Burgos Castillo, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha entidad.

Dado en Aranda de Duero, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Enrique Blay Quintana. — El Secretario (ilegible).

303.—2.040,00

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, civil nú-

mero 258 de 1984, seguidos a instancia de Manuel Guerra Cabezas, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español y otros, representados alguno de ellos por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, y contra personas desconocidas e inciertas para la parte demandante, que además de los anteriores demandados pudieran ser herederos del fallecido Juan Francisco Macarrón Delgado, y por resolución de esta fecha he acordado acusar una rebeldía a dichas personas desconocidas que fueron emplazados por medio de cédula publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y no han comparecido, y concederles un segundo plazo de emplazamiento, por término de cinco días, para personarse en autos.

Y para que tenga lugar este segundo llamamiento a las personas desconocidas e inciertas antes mencionadas, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

197.—2.750,00

Juzgado de Distrito

Don Eterio Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 141/84, contra Cándido Vega Díaz y Manuel Vieira Almeida, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 13 de diciembre de 1984. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 141/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de denuncia de Renfe, contra Cándido Vega Díaz y Manuel Vieira Almeida, sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándido Vega Díaz y Manuel Vieira Almeida, como autores de una falta del art. 585, párrafo

5 del Código Penal, a los que procede imponer la pena de multa de 2.000 pesetas a cada uno de ellos, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada, a que indemnicen a Renfe, en la suma de 3.355 pesetas por partes iguales y al pago de las costas judiciales por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Cándido Vega Díaz y Manuel Vieira Almeida, domiciliados en Vitoria, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 26 de diciembre de 1984. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

Cédula de notificación

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 518/83, sobre muerte de José Tiago Alameida, ha recaído el auto que copiado literalmente su parte dispositiva dice como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, S. S.ª dijo ante mí, el Secretario: Que debía señalar y señalaba como cantidad líquida máxima a reclamar por los herederos de D. José Tiago de Alameida en la jurisdicción civil y por el procedimiento adecuado, la de 1.000.000 de pesetas con cargo por partes iguales entre La Unión Europea de Seguros, certificado de seguro obligatorio 30046297 y Bilbao Compañía Aseguradora con el número de certificado obligatorio 160050937, que amparaba a los vehículos implicados en el accidente.

Notifíquese esta resolución al Consulado de Portugal y al Ministerio Fiscal, a los efectos oportunos».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del finado José Tiago Alameida, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 1984. — El Oficial en funciones, Eterio Valdazo Cavia.

Cédula de notificación de sentencia

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito de esta villa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 1983. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el núm. 518/83, por el señor D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre muerte, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Justino Izcara Hernando y a Clemente Gil Plaza de la falta de imprudencia que se les imputaba, con declaración de oficio de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución y antes de su archivo, habrá de dictarse auto ejecutivo a favor de los herederos de José Tiago de Alameida».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los herederos de José Tiago de Alameida, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Aranda de Duero a 28 de diciembre de 1984. — El Oficial en funciones, Eterio Valdazo Cavia.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Lourdes Fernández Soto Vélez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe y testimonio que en el proceso civil de desahucio número 29/84, figura una sentencia que copiada literalmente dice:

Sentencia. — En Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por la señora doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito Sustituto de Castrojeriz, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago seguido por los trámites del juicio verbal y promovidos por don Amadeo Maestro Torres, represen-

tado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y asistido por el Letrado D. Juan Máximo Rebollada Buzón contra doña Anastasia Sánchez Villascusa, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Resultando que por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de D. Amadeo Maestro Torres se presentó ante este Juzgado escrito en el que promovía juicio de desahucio por falta de pago de local comercial existente en la planta baja del inmueble ubicado en calle Calvo Sotelo núm. 7, de Melgar de Fernamental, siendo su representado, propietario de dicho local junto con su esposa, habiéndose cedido el local a la demandada en virtud de contrato de fecha 1 de enero de 1979, por una renta mensual de 10.000 pesetas, pagaderas por meses vencidos. La demandada adeudada al actor la renta desde el mes de abril del año en curso hasta la fecha, habiendo sido inútiles todas las gestiones amistosas de cobro y ahora menos aún al haber desaparecido y cerrado el local comercial. Alegando los fundamentos de derecho, terminó suplicando que en su día se dictará sentencia declarando haber lugar al desahucio y resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio de referencia, condenando a la citada demandada a dejar libre, vacuo y expedito y a la entera disposición del actor el local comercial, con apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas causadas.

Resultando que por providencia de diecisiete de noviembre del año en curso se admitió a trámite la demanda y siendo desconocido el domicilio del demandado se procedió a citar al mismo por edictos. Señalándose para la celebración del acto del juicio el día diez de diciembre y llegado que fue dicho día, únicamente lo hizo el demandante, no haciéndolo la demandada ausente después de la primera citación. La parte actora se afirmó y ratificó en el escrito de demanda para aportar en este acto el contrato de arrendamiento suscrito con la demandada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.578 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, se está en el caso de dictar sentencia declarando haber lugar al desahucio y apercibimiento de lanzamiento a la demandada si no desaloja el local de negocio dentro del término correspondiente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Arrendamientos Urbanos en relación con el artículo 1.582 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en virtud del principio del vencimiento objetivo en que se inspiran dichos preceptos, en lo que se relaciona con las costas, procede imponerlas a la demandada, como consecuencia de la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en representación de D. Amadeo Maestro Torres contra doña Anastasia Sánchez Villaescusa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y resuelto el contrato de arrendamiento que les liga en cuanto al local de negocio sito en la planta baja de la casa núm. 7 de la calle Calvo Sotelo de Melgar de Fernamental, condenando a la demandada a desalojar y a dejarlo a la libre disposición del actor dentro del término legalmente fijado, e imponiendo a aquélla, las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la demandada doña Anastasia Sánchez Villaescusa se le notificará según dispone la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — En Castrojeriz, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, el Secretario, doy fe de que la anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública.

Lo anterior es copia del original a que me remito y para que surta los efectos oportunos expido la presente que firmo en Castrojeriz a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe: (ilegible).

304.—10.570,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Julián Perdiguero Palacios, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía permiso para reforma de local para bar, a ubicar en calle Nuño Rasura, núm. 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 7 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).
333.—2.175,00

Carmen Gete Castrillo, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía permiso para reforma de local para Cafetería y Restaurante, a ubicar en Pza. Primo de Rivera, esquina a calle Padre Claret de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 7 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).
334.—2.180,00

Ayuntamiento de Villadiego

D. Conrado Bustillo Fuente, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un taller para reparación de vehículos a emplazar en calle Bilbao.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 7 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

335.—1.710,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 1984, adoptó acuerdo definitivo relativo al establecimiento de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, y aprobación de la respectiva Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de indicada exacción.

La tasa de referencia se regulará con la siguiente tarifa:

Rieles, 1 metro, 100 ptas. anual.
Postes de hierro, 1 poste, 500 pesetas anuales.

Postes de madera, 1 poste, 500 pesetas anuales.

Cables, 1 metro, 10 ptas. anuales.
Palomillas, 1 palomilla, 100 pesetas anuales.

Cajas de amarre, de distribución o de registro, 1 caja, 100 pesetas anuales.

Básculas, 1 báscula, 5.000 pesetas anuales.

Aparatos automáticos accionados por monedas, 1 aparato, 500 pesetas anuales.

Aparatos para suministro de gasolina, 1 aparato, 5.000 pesetas anuales.

Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresas, explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario del término o a una parte considerable del mismo, la tasa podrá adoptar la forma de participación en los ingresos brutos obtenidos por dichas empresas dentro del municipio. El tipo de gravamen será del 1,5 % de dichos ingresos. A tales fines se entenderá por ingresos brutos el importe en metálico o valor equivalente en todos los servicios prestados por la Compañía, dentro del término municipal y que por su naturaleza dependan o estén en relación con el aprovechamiento de la vía pública o en terrenos de uso público, así como los que, no representándolo directamente, sólo sean concebibles mediante él.

Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público, no serán tenidos en cuenta en el cálculo de ingresos brutos, base para la fijación provisional indicada del valor medio del aprovechamiento, a los efectos indicados en el párrafo anterior.

Lo que se publica para cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Carcedo de Bureba, a 31 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Junta Administrativa de Lara de los Infantes

Esta Junta Administrativa ha aprobado, en sesión celebrada al efecto el proyecto de ampliación del servicio de abastecimiento de agua a este pueblo de Lara de los Infantes.

Dicho estudio ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ramón Pérez-Cecilia Carrera y su importe asciende a ochocientos setenta y una mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, pueda ser libremente examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas contra dicho proyecto y el acuerdo de su aprobación por las personas con derecho.

Lara de los Infantes, 2 de enero de 1985. — El Presidente, Eduardo Gil.

Entidad Local Menor de Ahedo de Linares

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 5 de enero de 1985, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1) Establecer la tasa del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- 2) Aprobar la Ordenanza reguladora de la tasa.
- 3) Aprobar el expediente de tarifas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público el expediente instruido, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ahedo de Linares, a 5 de enero de 1985. — El Alcalde Pedáneo, José Manuel Ruiz Gómez.

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 5 de enero de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 278 de 4 de diciembre de 1984.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Remuneraciones del personal; Créditos anterio-

res, 541.668 pesetas; Aumentos o bajas, 12.132 pesetas; Créditos definitivos, 553.800 pesetas.

Capítulo segundo; Compra de bienes corrientes y servicios; Créditos anteriores, 215.000 pesetas; Aumentos o bajas, 235.328 pesetas; Créditos definitivos, 450.328 ptas.

Capítulo tercero; Intereses; Créditos anteriores, 170.000 pesetas; Aumentos o bajas, 1.216.554 ptas.; Créditos definitivos, 1.386.554 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Iglesiarrubia, a 7 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Mazuelo de Lara

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de reparación de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto, Luis M.^a de la Peña, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por un plazo de 15 días, en esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazuelo de Lara, a 7 de enero de 1985. — El Alcalde-Presidente, M. Alegre.

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 23 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 275 de 30 de noviembre de 1984.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se re-

sumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Remuneraciones del personal; Créditos anteriores, 1.129.165 pesetas; Aumentos o bajas, 54.925 pesetas; Créditos definitivos, 1.184.090 pesetas.

Capítulo segundo; Compra de bienes y de servicios; Créditos anteriores, 525.000 pesetas; Aumentos o bajas, 1.962.912 pesetas; Créditos definitivos, 2.487.912 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Avellanosa de Muñó, a 31 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada al efecto el día 6 de diciembre de 1984, el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de esta localidad de Revilla Vallejera, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gonzalo de la Mata Camarero, por un presupuesto de 7.974.559 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revilla Vallejera, a 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Hortigüela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de nov. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.178.358 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.540.900 pesetas.
- 3.—Intereses, 8.243 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 250.

B) Operaciones corrientes:

- 9.—Variación de pasivos financieros, 49.249 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 2.770.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 686.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 66.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 812.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 294.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 912.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.770.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hortigüela, a 22 de diciembre de 1984. — El Alcalde, José María Nuño Marijuán.

Ayuntamiento de Los Ausines

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Los Ausines, a 31 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Celestino Cantero.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Revilla del Campo.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación el 5 de noviembre de 1984, por no haberse presentado reclamaciones, en el plazo de quince días, sobre solicitud a la Diputación Provincial de un préstamo de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), para financiar las obras de primera fase de reforma de la Casa Consistorial y en las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de noviembre de 1984, núm. 275.

Campillo de Aranda, 18 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pampliega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.864.996 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.100.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 102.531.
- 6.—Inversiones reales, 2.185.610 pesetas.

Total: 8.253.137 pesetas.

INGRESOS

- 1.—Impuestos directos, 1.419.137 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.225.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.625.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 734.000.

Total: 8.253.137 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, a 8 de enero de 1985.
El Presidente, P. O., Santiago Albillos.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Solicitada la devolución de fianza por D. Esteban Alonso Llorente, vecino de Trespaderne, como adjudicatario de la subasta de maderas y leñas del Monte Regoya, número 369, de Betarres, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Medina de Pomar, a 2 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

340.—1.125,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Habiendo acordado esta Corporación en consulta celebrada el pasado día 7 de diciembre, respecto al pliego de condiciones que se somete a información pública, por plazo de veinte días, se anuncia simultáneamente la licitación para la contratación de obra de «reforma alcantarillado y obra de nuevo alcantarillado», en esta localidad, bajo las condiciones administrativas que se citan:

Objeto: Ejecución de nuevo tramo de alcantarillado y reforma de uno ya existente.

Licitación: Presupuesto de pesetas, 1.148.540, a la baja.

Garantía: Fianza provisional del 5 % del tipo de tasación; definitiva, 10 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Secretaría Municipal en cualquiera de los días y horas hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 12 horas de la víspera de apertura de plicas.

Apertura de plicas: A las 13 horas del día 26 de enero de 1985.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: En la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

D., con domicilio en
....., provisto del D. N. I. o C. I. F.
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para la contratación de reforma y nuevo alcantarillado en Huerta de Rey (Burgos), a cuyos efectos hace constar:

a) Oferta el precio de pesetas (en núm. y letra).

b) Declara no hallarse incurso por causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del R. C. C. L.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

d) Aporta fotocopias de alta en licencia fiscal y último pago a la Seguridad Social (Mod. TC1 y TC2).

(Fecha y firma).

Huerta de Rey, a 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Salvador Rica Cámara.

306.—4.355,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día tres de enero de 1985, acordó convocar concurso subasta, para la contratación de las obras de reforma de la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que quedó aprobado en dicha sesión y con la urgencia en los plazos.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 7.251.028 pesetas (siete millones doscientas cincuenta y una mil veintiocho pesetas), a la baja.

Duración del contrato: Las obras deberán quedar terminadas en el

plazo de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación; la definitiva, se calculará aplicando el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 110 del Real Decreto 3.046/77.

Presentación de plicas: Por la urgencia acordada se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal, hasta las once horas del último día hábil.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del último día hábil para la admisión de plicas.

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. número, mayor de edad y vecino de, calle, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de reforma de la Casa Consistorial de Peñaranda de Duero (Burgos), en el plazo máximo de cuatro meses, por la cantidad de pesetas (en letra y número) y acepta en todas sus partes el pliego de condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Peñaranda de Duero, 3 de enero de 1985. — El Alcalde, Elías Hernando.

305.—3.160,00

Ayuntamiento de Sotragero

Subasta del arrendamiento de la casa taberna

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de con-

diciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo por el sistema de subasta de un local con destino a negocio de taberna con sus instalaciones, servicios y vivienda familiar, es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, donde puede examinarse por las personas interesadas en ello y por las que se hallen legitimadas, formulando las reclamaciones que estimen en derecho.

A reserva de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse contra el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas se anuncia licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Arriendo por el sistema de subasta de un local con destino a negocio de taberna con sus instalaciones y vivienda familiar, todo ello en un mismo edificio.

Duración del contrato: Se fija el periodo de duración del contrato de arrendamiento desde la fecha de su adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1989, sin derecho a prórroga.

Tipo de licitación: El tipo para participar en la subasta será de 250.000 pesetas anuales.

Forma de pago: El pago de la renta resultante de la adjudicación definitiva será satisfecha en la forma siguiente:

El 50 % del tipo de licitación a la firma del contrato, y el resto distribuido entre los 4 años restantes y dentro del mes de febrero de cada año.

Con anterioridad a la celebración de la subasta, los licitadores deberán prestar garantía provisional del 3 % del tipo de licitación, y el 6 % de fianza definitiva correspondiente al precio de la adjudicación.

Pliego de condiciones: En él constan las demás condiciones del arrendamiento, así como las obligaciones especiales del adjudicatario, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede examinarse.

Proposiciones: Podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del acto de apertura de plicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y que llevará el siguiente título estampado en su exterior «Subasta de la casa taberna de Sotragero». En su interior, el sobre contendrá:

a) Proposición según modelo.
b) Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

Apertura de plicas: Se realizará en el salón del Ayuntamiento, a las 13 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm. y D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio de subasta de arrendamiento del local con destino a negocio de taberna, con sus instalaciones y servicios y vivienda familiar aneja, del Ayuntamiento de Sotragero, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, así como del pliego de condiciones que regirá dicha subasta, cuyo contenido conoce y acepta, ofreciendo por el arrendamiento de la casa-taberna, la cantidad de pesetas (en letra y número) anuales.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incluido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar de las indicadas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Sotragero, a 2 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

399.—6.250,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 13.408-5, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. número 39-3, de la Oficina de Rojas de Bureba; L. O. núm. 3000.023.3165-2, de la Oficina de Salas de los Infantes; Libreta de Ahorro Emigrante núm. 2108-5, de la Oficina Central; Depósito de Valores núm. 820920/019158; Resguardos de Depósito de Valores números 24.937 y 25.445; Depósito de Valores número 820920/021383.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
344.—1.380,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 255.785-1. Oficina Urbana de Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.
341.—500,00

Se ha solicitado duplicado de extravío de la libreta 3000-002-020795-8, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.
342.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3012-042-000766-5. Oficina de Sotresgudo.

3016-196-830002-1. Ofic. de Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
343.—750,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta 80.486-5.

Plazo para oponerse: 15 días.
246.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 607.099-1.

Plazo para oponerse: 15 días.
247.—500,00